

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 63/10.

Empresa imputada; Yujun Ye (Super Bazar). NIF núm. X03018133G.

Último domicilio conocido: C/ Poeta Paco Aquino, núm. 46, C.P. 04005, Almería.

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de Consumo.

Sanción propuesta: Mil quinientos euros (1.500 €).

Almería, 17 de noviembre de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Salud de Jaén, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de consumo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal del acuerdo de inicio del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sita en el Paseo de la Estación, núm 21, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo, se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas para su mejor defensa. Se informa igualmente al interesado que de no efectuar alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y ello según se dispone en el punto 2 del art. 13 del mismo.

Expediente sancionador núm: 23-000182-10-P.

Interesado: Honos Formación, S.L.

DNI/CIF: B-14681803.

Último domicilio conocido: Avd. Gran Capitán, núm. 19, 2.º decha (14008, Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción: 12.000 euros.

Jaén, 22 de noviembre de 2010.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica el Acuerdo por el que se incoa expediente para la baja del establecimiento de comercio que se cita.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de esta Delegación Provincial de 25.4.2006 fue autorizada la empresa Lutgardo Delgado García para el ejercicio de la actividad de comercio al por menor de carnes y derivados en Avenida Juan Carlos I, L-3, de Castilleja de la Cuesta, siéndole asignado el número de autorización C/1033/SE.

Segundo. Con fecha 25 de octubre de 2010 ha sido constatado por los servicios de inspección y reflejado en acta de inspección número 44845 que ha cesado dicha actividad en la citada dirección y ha sido sustituida por la sede de un partido político.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 31, apartado 2.f), del Reglamento (CE) 882/2004, de 29 de abril, sobre control oficial de alimentos y piensos (DOUE L191, de 28.5.2004), establece que las autoridades competentes deberán mantener actualizadas las listas de establecimientos alimentarios autorizados.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 136, de 13.7.2004), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para autorizar el funcionamiento de los establecimientos de comercio al por menor de carnes frescas y sus derivados, según lo establecido en el Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen sus condiciones sanitarias (BOE núm. 273, de 14.11.2003).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos, esta Delegación Provincial

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de la autorización sanitaria y la baja en el registro de establecimientos de comercio al por menor de carnes del establecimiento referido en el antecedente primero.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido el cual sin que sean presentadas será resuelta la revocación de la autorización y la baja del establecimiento implicado.

Sevilla, 11 de noviembre de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jimenez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 16 noviembre de 2010, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se resuelve someter a Información Pública la solicitud de acuerdo de extensión de normas, realizada por la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta.

Ante la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria se tramita la solicitud de extensión de normas de